

Copla Certificada

1 ESCRITURA No. 1219 CONSTITUCIÓN DE LA COM-
2 PANIA ANÓNIMA DENOMINA-
3 DA TACINJA S.A. QUE
4 CELEBRAN EL SEÑOR PAUL
5 ENRIQUE PALACIOS MARTÍ-
6 NEZ Y LA COMPAÑÍA.-
7 L.U. TRADING S.A. .-
8 CUANTIA: (CAPITAL SUS-
9 CRITO: US \$ 800,00.-

10 En la ciudad de Guayaquil, República del
11 Ecuador a los **cuatro** días del mes de **Junio**
12 del año **dos mil doce**, ante mí, doctor
13 **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y nota-
14 rio público decimotercero de este can-
15 tón, comparecen el señor **PAUL ENRIQUE**
16 **PALACIOS MARTÍNEZ**, casado, ejecutivo, por
17 sus propios y personales derechos; y por
18 otra parte, el señor **MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ**
19 **GARCÍA**, casado, ejecutivo, por los derechos
20 que representa en su calidad de **Gerente Ge-**
21 **neral y Representante Legal**, de la compañía
22 **L.U. TRADING S.A.**, conforme lo acredita con
23 la copia del nombramiento debidamente ins-
24 crito y aceptado y en plena vigencia que me
25 presenta y se agrega como documento habili-
26 tante al final de esta matriz; los compa-
27 ñeros son de nacionalidad ecuato-
28 riana, mayores de edad, con domicilio y



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

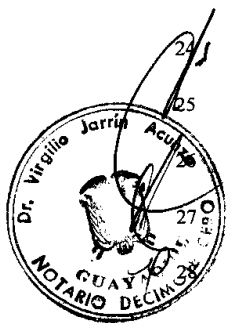
Mis Escrit. Alba:
Constine. Clas.
T-1
ABO.



1 residencia en la ciudad de Guayaquil,
2 con la capacidad civil y necesaria para
3 celebrar toda clase de actos o contra-
4 tos y a quienes de conocerlos personal-
5 mente doy fe; bien instruidos en el ob-
6 jeto y resultados de esta escritura
7 pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**
8 **ANÓNIMA**, a la que proceden como queda
9 indicado, con amplia y entera libertad,
10 para su otorgamiento me presentan la minuta
11 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
12 Sírvasse autorizar en el Registro de Escri-
13 turas Públicas a su cargo, una por la que
14 conste la constitución de una Compañía Anó-
15 nima, que se otorga al tenor de las si-
16 guientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebra-
18 ción de esta escritura pública y manifies-
19 tan su voluntad de constituir una Compañía
20 Anónima, las siguientes personas: El señor
21 **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus
22 propios y personales derechos, quien decla-
23 ra ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
24 de edad, de estado civil casado, Ejecutivo
25 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y
26 por otra parte el señor **MARTÍN ORIÓN**
27 **UMPIÉRREZ GARCÍA**, por los derechos que re-
28 presenta en su calidad de **Gerente General y**



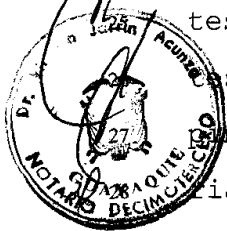
1 **Representante Legal** la compañía de naciona-
2 lidad ecuatoriana denominada **L.U. TRADING**
3 **S.A.**, quien a su vez declara ser de nacio-
4 nalidad ecuatoriana, mayor de edad, de es-
5 tado civil casado, Ejecutivo y domiciliado
6 en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA:** La Compañía que mediante esta es-
8 critura se constituye, se regirá por la Ley
9 de Compañías, las normas del Derecho Posi-
10 tivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
11 el Estatuto Social que a continuación se
12 indica: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
13 **ANÓNIMA TACINJA S.A.- CAPITULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
15 **PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO:**
16 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina
17 **TACINJA S.A.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
18 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
19 compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón
20 Guayaquil, provincia del Guayas, República
21 del Ecuador; y, por resolución de la Junta
22 General de Accionistas, podrá establecer
23 sucursales, agencias, oficinas, representa-
24 ciones y establecimientos en cualquier lu-
25 gar de la República del Ecuador o del exte-
rior, conforme a la Ley.- La nacionalidad
de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO**
TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se de-



1 dicará a: **UNO)** La elaboración, fabricación,
2 industrialización, preparación, importa-
3 ción, exportación, compra, venta, distribu-
4 ción, representación y comercialización de
5 lo siguiente: **a)** Computadoras, impresoras,
6 monitores, teclados, reguladores de volta-
7 je, sus partes, repuestos y suministros y
8 todas las partes internas que las integran,
9 hardware y software, prestar servicios de
10 computación, procesamiento de datos e ins-
11 talación de redes; **b)** Papeles pintados, re-
12 vestimientos, alfombras, cortinas y todo
13 otro material vinculado directa implícita-
14 mente con el arte de la decoración; **c)** Apa-
15 ratos y accesorios eléctricos de uso domés-
16 ticos, tales como equipos de aire acondi-
17 cionado, estufas, heladeras, secadoras,
18 ventiladores, lavavajillas, aspiradoras,
19 enceradoras, lavadoras, batidoras, tostado-
20 ras, cocinas, hornos, parrillas y asadores
21 eléctricos, cafeteras, calentadores de
22 agua, afeitadoras, refrigeradoras, congela-
23 dores, secadoras de ropa y secadores de ca-
24 bello, entre otros. **d)** De hielo en todas
25 sus formas, para consumo humano e indus-
26 trial; **e)** Accesorios y suministros eléctri-
27 cos tales como cables y alambres con aisla-
28 miento, acumuladores y pilas eléctricas,



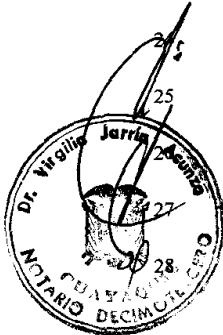
1 lámparas y tubos para iluminación, artefac-
2 tos para iluminación eléctrica y sus par-
3 tes, toma corrientes, interruptores, conec-
4 tores y otros dispositivos portadores de
5 corriente, aisladores eléctricos y otros
6 accesorios de uso eléctrico; **f)** Cordeles,
7 sogas, redes y otros artículos fabricados
8 de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, li-
9 no y fibras artificiales; Artículos de de-
10 porte u atletismo, tales como equipo de
11 fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo,
12 equipos para gimnasio y campos de juego,
13 mesas de billar, equipo para bolos, artícu-
14 los de golf y tenis, equipos de pesca y es-
15 quí, indumentaria para deportes y atletis-
16 mo; **g)** Teléfonos, cables, redes, centrales
17 telefónicas; equipos materiales, repuestos
18 y accesorios de sistemas de comunicación y
19 telecomunicaciones; **h)** Productos alimentici-
20 cios para consumo humano, vegetal y animal;
21 **i)** Molduras, marcos para cuadros y espejos;
22 pinturas artísticas, óleos, artículos pe-
23 queños fabricados de madera y artículos de
24 corcho; pinturas, barnices, lacas, esmal-
tes, productos conexos tales como diluyen-
tes, removedores, productos para limpiar
pinceles y brochas; masilla y otros mate-
riales de relleno y calafateado; **j)** Mate-



1 riales de ferretería y de construcción; **k)**
2 Baterías eléctricas de todo tipo, partes
3 componentes, conductores eléctricos, ca-
4 bles, llaves, aislantes y afines; **l)** Jugos
5 de frutas tropicales, productos lácteos,
6 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas,
7 aguas minerales y aguas purificadas; **ll)**
8 Materias primas y productos elaborados y
9 manufacturados textiles, prendas de vestir,
10 tejidos e hilados; **m)** Toda clase de licores
11 y bebidas alcohólicas; **n)** Útiles, equipos y
12 suministros de oficina; **ñ)** Menajes de casa
13 y de todo tipo de juguetes; **o)** Artículos de
14 librería, libros y textos de estudio, pape-
15 lería, tintas, lapiceras, lápices, artícu-
16 los de escritorio, útiles escolares, equi-
17 pos de imprenta y artículos de bazar; **p)**
18 Joyas, bisutería y artículos conexos en la
19 rama de joyería; **q)** Automotores, camiones,
20 motores para vehículos, motores fuera de
21 borda, nuevos o usados, repuestos y acceso-
22 rios de la industria automotriz; **r)** Produc-
23 tos farmacéuticos y medicamentos, incluidos
24 los productos biológicos tales como vacu-
25 nas, sueros, plasmas, sustancias químicas,
26 médicas y productos botánicos; así como to-
27 da clase de medicina para el uso humano,
28 agrícola, avícola, porcino y pecuario; **s)**



1 Cosméticos y todo tipo de perfumes, mate-
2 rias primas para aromas y sabores; **t)** Lu-
3 bricantes, combustibles, gasolina, diesel,
4 kérex, gas; **u)** Equipos de seguridad, alar-
5 mas y protección industrial; **v)** Equipos
6 médicos, de radiografías, de laboratorios
7 químicos, aparatos e instrumental médico,
8 quirúrgico, ortopédico, dental y otro ele-
9 mento que se destine al uso y práctica de
10 la medicina; **w)** Toda clase de productos
11 plásticos para uso doméstico, industrial y
12 comercial; **x)** Productos agrícolas, indus-
13 triales, químicos e insumos necesarios para
14 la industria agropecuaria, avícola, ganade-
15 ra, piscícola, camaroneras y otras afines;
16 **y)** Equipos de audio y vídeo; juegos, cd's
17 en todas sus clases en blanco y gravados,
18 kits multimedia, reproductores, cd writers,
19 y su reproducción legal tanto comercial co-
20 mo educativo; y, **z)** Instrumentos ópticos,
21 lentes, marcos, sus partes y accesorios;
22 **DOS) Al desarrollo y exportación agrícola**
23 en todas sus fases, desde el cultivo y su
24 extracción hasta su comercialización, tanto
25 interna como externa de productos tales co-
mo el café, cacao, caña de azúcar, arroz,
banano, plátano, cebolla, papas, tomates,
mango, palma africana, melón, árboles de



1 teca entre otros; **TRES)** Podrá también dedi-
2 carse al criadero, distribución, venta, co-
3 mercialización, de todo tipo de aves, hue-
4 vos, animales de granja, ganado, semillas,
5 alimento, forrajes, productos veterinarios,
6 implementos agrícolas, avícolas y agrope-
7 cuarios, cereales, oleaginosas, carnes, la-
8 nas, fertilizantes y frutos del país deri-
9 vados de la agricultura y ganadería.

10 **CUATRO)** Instalación de sistemas de comuni-

11 cación **CINCO)** Comercialización de cubier-
12 tas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean
13 nuevas, usadas y/o renovadas, y sus acceso-
14 rios complementarios para todo tipo de au-
15 tomotores y la prestación del servicio in-
16 tegral de gomería; **SEIS)** Instalación y ad-

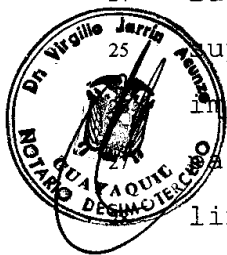
17 ministración de agencias de viaje, agencias
18 de publicidad, de mercadeo, encuestadoras,
19 hoteles y campos vacacionales, parques
20 mecánicos de recreación; **SIETE)** También

21 tendrá por objeto dedicarse a la actividad
22 mercantil como comisionista, mandataria,
23 mandante, agente, representante de personas
24 naturales o jurídicas y cuenta correntista
25 mercantil; **OCHO)** Podrá adquirir acciones,

26 participaciones o cuotas sociales de cual-
27 quier clase de compañías relacionadas con
28 su objeto social, pudiendo intervenir en la



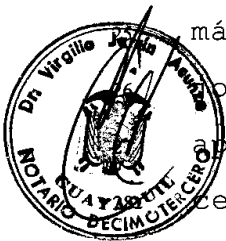
1 fundación o aumento de capital de otras
2 sociedades que tengan objetos sociales
3 relacionados con lo suyo; **NUEVE)** Compra,
4 venta, importación y exportación de toda
5 clase de calzado, polainas y botines de
6 cuero, tela y otros materiales de cortes
7 de cuero, tela o madera para zapatos y
8 botas; **DIEZ)** Se dedicará a prestar ser-
9 vicios de asesoría en los campos finan-
10 ciero, económico, inmobiliario, contable
11 y jurídico a todo tipo de empresas;
12 **ONCE)** Compra, venta, alquiler, importa-
13 ción y exportación de toda clase de
14 vehículos, grúas, montacargas, cabezales
15 con o sin plataformas, equipos portua-
16 rios, trailers, volquetes, tractores,
17 maquinaria agrícola; **DOCE)** Se podrá de-
18 dicar a la reproducción en cautiverio de
19 camarones y otras especies bioacuáticas,
20 pudiendo comercializarlos en el mercado
21 nacional o internacional; se dedicará a
22 la actividad pesquera en todas sus fa-
23 ses; **TRECE)** Se podrá dedicar a la insta-
24 lación, administración y explotación de
25 supermercados, farmacias, boticas, a la
importación, compraventa de artículos
para el confort del hogar, artículos de
limpieza; **CATORCE)** Prestar servicios de



1 agencias de publicidad; **QUINCE)** Pres-
2 tar asesoramiento en el área petrolera;
3 **DIECISÉIS)** La promoción de toda clase de
4 eventos artísticos nacionales e interna-
5 cionales; **DIECISIETE)** Realizar activida-
6 des de embalaje y guarda de muebles y
7 bodegaje. Se dedicará a la representa-
8 ción de compañías navieras, agencias de
9 vapores; **DIECIOCHO)** Instalación y explo-
10 tación de establecimientos asistencia-
11 les, sanatorios, clínicas médicas, qui-
12 rúrgicas y de reposo, así como la aten-
13 ción de enfermos y/o internados. Ejer-
14 cerá la dirección técnica y administra-
15 tiva de los respectivos establecimientos
16 que se relacionan directa o indirecta-
17 mente con el arte de curar; **DIECINUEVE)**
18 Brindar asesoramiento técnico y admi-
19 nistrativo a toda clase de empresas;
20 **VEINTE)** Hacer investigaciones y labores
21 de mercadeo y de comercialización inter-
22 na; **VEINTIUNO)** Adquirir en propiedad,
23 arrendamiento o en asociación barcos
24 pesqueros; instalar su planta industrial
25 para empaque, envasamiento o cualquier
26 otra forma para comercialización de los
27 productos del mar; **VEINTIDOS)** Dedicar-
28 se a las actividades de fumigación; **VEIN-**



1 **TITRÉS)** Se dedicará también al ensambla-
2 je de maquinarias agrícolas e industria-
3 les; **VEINTICUATRO)** Actuar de agente para
4 el envío y recepción de objetos y actuar
5 como agentes aduaneros; podrán realizar
6 el servicio de compras en el exterior
7 para ser vendidos o entregados en el
8 Ecuador; **VEINTICINCO)** Podrá abrir esta-
9 blecimientos para la enseñanza de perso-
10 nal y particular en el área de computa-
11 ción e informática, internet, intranet,
12 páginas web, Cyber's cafés, su alquiler
13 por horas, minutos y de equipos, llama-
14 das telefónicas nacionales, regionales e
15 internacionales, venta de tarjetas tele-
16 fónicas prepago nacionales, internacio-
17 nales y a celular; **VEINTISEÍS)** Importa-
18 ción, compra, venta, distribución y co-
19 mercialización de aparatos fotográficos,
20 artículos de cerámica, artículos de pa-
21 pel y cartón; productos de hierro y de
22 acero, productos de confitería, produc-
23 tos de vidrio, cristal, y demás materia-
24 les usados en la construcción, cerámica,
mármoles, baldosas, marmetones, azule-
jos, muebles y luminarias, relojes y
aparatos de relojería, sus partes y ac-
cesorios; **VEINTISIETE)** Se podrá dedicar



1 a la representación y/o franquicia de
2 empresas comerciales, hoteleras, de cons-
3 trucción, agropecuarias, industriales,
4 automotrices, químicas, farmacéuticas y
5 establecimientos de comida; **VEINTIOCHO)**

6 Se podrá dedicar a la importación, ex-
7 portación, compra, venta distribución,
8 envase y comercialización de productos
9 obtenidos por el moldeado, extracción y
10 formación de plástico como fundas de ma-
11 terial plástico. A la recuperación de
12 materiales termoplásticos provenientes
13 de los procesos petroquímicos, poliesti-
14 reno, polietileno, granulación y com-
15 puestos acrílicos policarbonatos a tra-
16 vés de los sistemas de moldeo por in-
17 yección, extrucción, transformado al va-
18 cío, expandido al horno y métodos simi-
19 lares, la fabricación de productos plás-
20 ticos usando como materias primas el
21 recuperado, producción, elaboración y
22 transformación en sus distintas etapas,
23 procesos de sacos y productos derivados
24 de materiales plásticos y sintéticos.

25 **VEINTINUEVE)** La instalación de talleres
26 para reparación de automotores, tracto-
27 res, aviones y maquinarias en general;

28 **TREINTA)** Podrá participar en licitacio-



1 nes y concursos de ofertas para obras
2 públicas y/o privadas. **TREINTA Y UNO)**
3 Podrá dedicarse a la importación, ex-
4 portación, producción, industrializa-
5 ción, envase, distribución y comercia-
6 lización de bebidas alcohólicas, gaseo-
7 sas, chocolates, lácteos, confitería y
8 toda clase de productos alimenticios
9 para consumo humano. **ARTÍCULO CUARTO:**
10 **PLAZO:** El plazo de duración de la so-
11 ciedad es de CINCUENTA AÑOS contados a
12 partir de la fecha de inscripción del
13 presente contrato en el Registro Mer-
14 cantil del cantón Guayaquil.- No obs-
15 tante, podrá disolverse en cualquier
16 tiempo o prorrogar su plazo de dura-
17 ción, si así lo resolviera la Junta Ge-
18 neral de Accionistas en la forma pre-
19 vista en el Estatuto y en la Ley.- **CA-**
20 **PÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMEN-**
21 **TO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD**
22 **DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO:**
23 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
24 capital autorizado de la compañía es
25 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00).
27 El capital suscrito de la sociedad es
28 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



rf.

1 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividi-
2 do en ochocientas acciones ordinarias y
3 nominativas, de un valor de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una,
5 las que están representadas por títulos
6 que serán firmados por el Presidente
7 y el Gerente General de la compañía.
8 El capital será suscrito, pagado y emi-
9 tido hasta por el límite del capital
10 autorizado en las oportunidades, pro-
11 porciones y condiciones que decida la
12 Junta General de Accionistas y conforme
13 a la ley.- **ARTÍCULO SEXTO: DE LA SUS-**
14 **CRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capi-
15 tal social de la compañía se encuentra
16 íntegramente suscrito por los accionis-
17 tas de la siguiente manera: El señor
18 PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, por sus
19 propios y personales derechos, suscribe
20 cuatrocientas (400) acciones ordinarias
21 y nominativas de un dólar de los Esta-
22 dos Unidos de América cada una; y, la
23 compañía L.U. TRADING S.A., de nacio-
24 nalidad ecuatoriana, y con domicilio
25 en la ciudad de Guayaquil, debidamente
26 representada por su Gerente General
27 y Representante Legal, señor Martín
28 Orión Umpiérrez García, suscribe la



1 cantidad de cuatrocientas (400) acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una.-

4 **ARTÍCULO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

5 **SOCIAL:** El capital suscrito asciende a

6 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

7 DE AMÉRICA y es pagado por los accionistas

8 de la siguiente manera: El señor PAUL

9 ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ha pagado en di-

10 nero efectivo la cantidad de CIEN DÓLARES

11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, corres-

12 pondientes al veinticinco por ciento del

13 valor de cada una de las acciones que ha

14 suscrito, y la compañía L.U. TRADING S.A.,

15 debidamente representada por su Gerente Ge-

16 neral y Representante Legal, señor Martín

17 Orión Umpiérrez García, ha pagado en dinero

18 efectivo la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS

19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondientes

20 al veinticinco por ciento del valor de cada

21 una de las acciones que ha suscrito.- Estos

22 valores se encuentran depositados en una

23 cuenta de integración de capital en una

24 institución bancaria, conforme consta en el

25 certificado de depósito que se adjunta a la

26 presente escritura como documento habili-

27 tante.- **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPI-**

28 **TAL.-** El capital de la compañía podrá au-

1 mentarse en cualquier momento, por resolu-
2 ción de la Junta General de Accionistas,
3 por los medios y en la forma establecida
4 por la Ley de compañías.- Los accionistas
5 tendrán derecho preferente en la suscrip-
6 ción de las nuevas acciones en proporción
7 de las que tuvieran pagadas al momento de
8 efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO NOVENO:**

9 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los
10 accionistas por las obligaciones sociales
11 se limita al monto de sus acciones. La ac-
12 ción con derecho a voto lo tendrá con rela-
13 ción a su valor pagado. Los votos en blanco
14 y las abstenciones se sumarán a la mayor-
15 ía.- **ARTÍCULO DÉCIMO: LIBRO DE ACCIONES.-**

16 La compañía llevará un Libro de Acciones y
17 Accionistas en el que se registrarán las
18 transferencias de las acciones, la consti-
19 tución de derechos reales y las demás modi-
20 ficaciones que ocurran respecto del derecho
21 sobre las acciones, y estará a cargo del
22 Gerente General.- La propiedad de las ac-
23 ciones se probará con la inscripción en el
24 Libro de Acciones y Accionistas.- El dere-
25 cho de negociar las acciones y transferir-
26 las se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
27 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO**

28 **ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILI-**



1 **DADES Y RESERVAS: ARTÍCULO UNDÉCIMO: EJER-**

2 **CICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico

3 será anual y terminará el treinta y uno de

4 diciembre de cada año.- Al fin de cada

5 ejercicio económico y dentro de los tres

6 primeros meses del siguiente, el Gerente

7 General someterá a consideración de la Jun-

8 ta General de Accionistas el Balance Gene-

9 ral anual, el Estado de Pérdidas y Ganán-

10 cías, la fórmula de distribución de los be-

11 neficios y demás informes necesarios.- El

12 Comisario igualmente presentará su informe.

13 Durante los quince días anteriores a la Se-

14 sión de la Junta General de Accionistas,

15 tales balances e informes podrán ser exami-

16 nados por los accionistas en las oficinas

17 de la Compañía.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: UTI-**

18 **LIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de

19 Accionistas resolverá la Distribución de

20 Utilidades, la que será en proporción al

21 valor pagado de las acciones. De las Utili-

22 dades líquidas se segregará por lo menos el

23 diez por ciento anual para la formación e

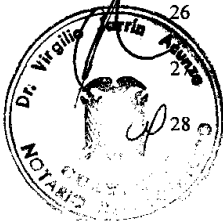
24 incremento del fondo de reserva legal de la

25 compañía, hasta cuando éste alcance por lo

26 menos el cincuenta por ciento del capital

27 suscrito. Además, la Junta General de Ac-

28 cionistas podrá resolver la creación de re-



1 servas especiales o extraordinarias.-

2 **CAPÍTULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRA-**
3 **CIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- AR-**

4 **TÍTULO DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINIS-**
5 **TRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por

6 la Junta General de Accionistas y adminis-
7 trada por el Presidente y por el Gerente
8 General; cada uno con las atribuciones y
9 deberes que les concede la Ley de Compañía
10 y los presentes Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE**

11 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

13 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionis-
14 tas es el Órgano Supremo de la Compañía, se
15 reunirá una vez al año, dentro de los tres
16 meses posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico; y, extraordinariamente
18 las veces que fuere convocada para tratar
19 los asuntos puntualizados en la convocado-
20 ria.- La Junta estará formada por los Ac-
21 cionistas legalmente convocados y reuni-
22 dos.- De las resoluciones de la Junta Gene-
23 ral de Accionistas, se levantará el acta
24 correspondiente.- Las Actas de las sesio-
25 nes, llevarán únicamente las firmas del
26 Presidente y del Secretario, debiendo cum-
27 plirse con los demás requisitos que esta-
28 blecen la Ley y los reglamentos pertinen-



tes.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATO-**

RIA.- La convocatoria a Junta General de

Accionistas la hará el Gerente General de

la Compañía; estará presidida por el Presi-

dente de la Compañía y a falta de éste por

cualquier accionista designado por la ma-

yoría de los concurrentes; y, actuará como

Secretario de las sesiones, el Gerente Ge-

neral de la compañía y a falta de éste se

designará un Secretario para la reunión.-

La indicada convocatoria, se hará mediante

publicación por la prensa, en uno de los

periódicos de mayor circulación en el domi-

cilio principal de la compañía cuando menos

con ocho días de anticipación a la reunión

de la Junta, con indicación del lugar, día,

hora y objeto de la reunión.- Toda resolu-

ción de asuntos no expresados en la convo-

catoria será nula.- Igualmente el Gerente

General de la compañía hará la convocatoria

a solicitud escrita de un número de accio-

nistas que representen por lo menos el

veinticinco por ciento del capital pagado,

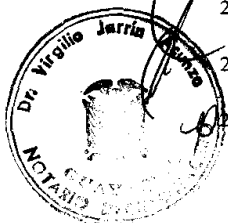
para tratar los puntos que se indiquen en

su petición. En caso de urgencia, los comi-

sarios pueden convocar a la Junta General

de accionistas, de conformidad con lo esta-

blecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**



1 **DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIO-**

2 **NISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionis-

3 tas, Ordinarias y Extraordinarias, se re-

4 unirán en el domicilio principal de la com-

5 pañía.- Los accionistas podrán concurrir a

6 la Junta General de manera personal o me-

7 diante poder otorgado a un accionista o a

8 un tercero, ya se trate de poder notarial o

9 de carta poder para cada Junta.- No podrán

10 ser representantes de los Accionistas los

11 Administradores y Comisarios de la compañ-

12 ía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUORUM.-** Para

13 que se instale válidamente la Junta General

14 de Accionistas en primera convocatoria se

15 requerirá la presencia de por lo menos la

16 mitad del capital pagado.- Si no hubiere

17 este quórum, habrá una segunda convocato-

18 ria, la que no podrá demorarse más de

19 treinta días de la fecha fijada para la

20 primera reunión, y la Junta General se ins-

21 talará con el número de accionistas presen-

22 tes o que concurran, cualquiera sea el ca-

23 pital que representen, particular que se

24 expresará en la convocatoria. Para, los ca-

25 sos contemplados en el artículo doscientos

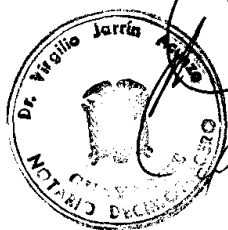
26 treinta y ocho de la Ley de Compañías, se

27 estará al procedimiento allí señalado.-

28 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y**



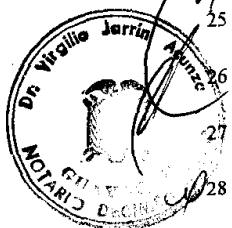
DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Designar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; **b)** Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto general de la compañía; **e)** Aprobar la amortización de acciones; **f)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; **g)** Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; **h)** Autorizar toda



1 transferencia o enajenación de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la compañía; i)
3 Interpretar obligatoriamente el presente
4 Estatuto y dictar los Reglamentos de la
5 Compañía; y j) Las demás contenidas en la
6 Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO NOVENO: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañ-
8 ía podrá celebrar sesiones de Junta General
9 de Accionistas en la modalidad de Junta
10 Universal de conformidad con lo dispuesto
11 en el artículo Doscientos treinta y ocho de
12 la Ley de Compañías; esto es, la Junta pue-
13 de constituirse en cualquier tiempo y en
14 cualquier lugar, dentro del territorio na-
15 cional, para tratar cualquier asunto, siem-
16 pre que esté presente todo el capital paga-
17 do, y los asistentes, quienes deberán sus-
18 cribir el acta bajo sanción de nulidad,
19 acepten por unanimidad la celebración de la
20 Junta.- **SECCIÓN DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL:**
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
22 representación legal de la compañía será
23 ejercida por el Gerente General y por el
24 Presidente de la compañía, de manera indi-
25 vidual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL**
26 **PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía,
27 accionista o no, será nombrado por la Junta
28 General de Accionistas, para un período de



1 cinco años y podrá ser reelegido indefini-
2 damente. Ejercerá la representación legal
3 de la compañía, judicial y extrajudicial,
4 de manera individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
5 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
6 deberes y atribuciones del Presidente de la
7 compañía: **a)** Vigilar la marcha general de
8 la compañía y el desempeño de las funciones
9 de los servidores de la misma e informar de
10 estos particulares a la Junta General de
11 accionistas; **b)** Presidir las sesiones de la
12 Junta General de Accionistas, ordinarias o
13 extraordinarias; **c)** Suscribir en unión del
14 Gerente General las actas de las sesiones
15 de las Juntas Generales; **d)** Ejercer la re-
16 presentación legal, judicial y extrajudi-
17 cial de la compañía de manera individual;
18 **e)** Ejercer las demás atribuciones y deberes
19 que le concede la Ley, estos Estatutos y la
20 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
22 Gerente General de la compañía, accionista
23 o no, será nombrado por la Junta General de
24 Accionistas, para un período de cinco años
25 y podrá ser reelegido indefinidamente.-
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL**
27 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones
28 del Gerente General de la Compañía: **a)** Re-



1 presentar legalmente a la compañía, judi-
2 cial o extrajudicialmente, de manera indi-
3 vidual; **b)** Conducir la gestión de los nego-
4 cios sociales y la marcha administrativa de
5 la compañía; **c)** Dirigir la gestión económi-
6 co - financiera de la compañía; **d)** Gestio-
7 nar, planificar, coordinar, poner en marcha
8 y cumplir las actividades de la compañía;
9 **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos
10 administrativos de la compañía; **f)** Llevar
11 los libros de actas y expedientes de cada
12 sesión de Junta General de Accionistas, y
13 el Libro de Acciones y Accionistas; **g)** Ma-
14 nejar las cuentas bancarias de la compañía
15 según sus atribuciones; **h)** Cumplir y hacer
16 cumplir las resoluciones de la Junta Gene-
17 ral de Accionistas; **i)** Subrogar al Presi-
18 dente en caso de ausencia o impedimento
19 temporal o definitivo; **j)** Actuar como se-
20 cretario en las Juntas Generales de accio-
21 nistas, ordinarias o extraordinarias; **k)**
22 Firmar conjuntamente con el Presidente, los
23 títulos de acciones de la compañía; **l)** Con-
24 vocar a la Junta General de accionistas
25 conforme a la ley y a los Estatutos; y, **ll)**
26 Ejercer las demás atribuciones y deberes
27 que el concede la Ley, estos Estatutos y la
28 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**



VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS ADMINISTRADORES.-

Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los representantes legales, administradores y funcionarios de la compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución.-

CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

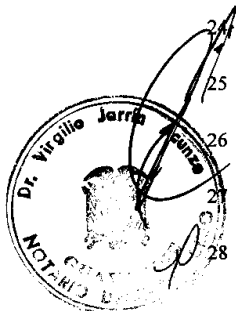
DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, accionista o no, quién durará dos años en su función, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a



1 cargo de sus propios administradores.-

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISPOSICIÓN GE-**

3 **NERAL.-** En todo lo que no esté previsto en

4 este Estatuto, se estará a las disposicio-

5 nes de la Ley de Compañías, a lo que re-

6 suelva la Junta General de accionistas, y a

7 lo previsto en las leyes de la República.-

8 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS HABILITAN-**

9 **TES:** Certificado de la Cuenta de Integra-

10 ción de capital abierta a favor de la com-

11 paña.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DIS-**

12 **POSICIÓN TRANSITORIA:** Queda facultada la

13 Abogada Radmila Pandzic Arapov, para firmar

14 todos los escritos y en general realizar

15 todas las gestiones tendientes al perfec-

16 cionamiento del presente contrato.- Usted,

17 Señor Notario, se servirá agregar las demás

18 cláusulas de estilo que aseguren la validez

19 y perfeccionamiento de esta Escritura

20 Pública.- (Firmado).- **ABOGADA RADMILA PAND-**

21 **ZIC ARAPOV.-** Registro de Foro número cero

22 nueve- mil novecientos noventa y siete.-

23 treinta y cinco.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-**

24 Quedan agregados a mi registro, formando

25 parte integrante de la presente escritura

26 pública, todos los documentos habilitantes

27 que se han considerado pertinentes para dar

28 la solemnidad que requiere el presente ins-

Guayaquil, 11 de febrero del 2.009

Señor Ingeniero
MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCÍA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **L.U. TRADING S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con los artículos décimo tercero y décimo quinto del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **L.U. TRADING S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 04 de marzo del 1998, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de marzo del 1.998.

Atentamente,

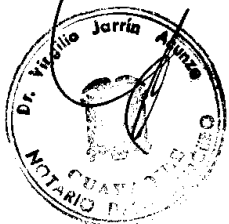


Ricardo Umpierrez Salazar
Presidente de la junta

Acepto el cargo, de **GERENTE GENERAL** de la compañía **L.U. TRADING S.A.**

Guayaquil, FEBRERO 11 del 2.009

Ing. **Martín Orión Umpierrez García**
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 0908470057



NUMERO DE REPERTORIO: 7.468
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía L.U.
TRADING S.A., a favor de MARTIN ORION UMPIERREZ
GARCIA, a foja 18.536, Registro Mercantil número 3.108.

ORDEN: 7468



S

REVISADO POR: S



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, consta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía
Indeterminada-Guayaquil, 04 JUN 2012



Dr. Virgilio Jacinto Acuña
Notario Público Tercero
Guayaquil

Ci

CIUDADANIA 090847005 -7
 UMPIERREZ GARCIA MARTIN ORION
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 24 SEPTIEMBRE 1962
 021- 0101 12897 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962



[Signature]

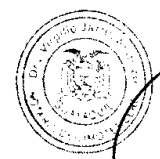
ECUATORIANA***** E434414242
 CASADO PRISCILA LOOR MARTINEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEOPOLDO UMPIERREZ
 MARIA GARCIA
 GUAYAQUIL 30/01/2003
 30/01/2015
 REN 0301379

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011
 104-0002 0908470057
 NUMERO CEDULA
 UMPIERREZ GARCIA MARTIN ORION
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARRUA VIA A LA COSTA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 R. JARRIN ACUNZO
 R. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ... *uno* ... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

04 JUN 2012



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991439749001

RAZON SOCIAL: L.U. TRADING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: UMPIERREZ GARCIA MARTIN ORION

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 26/03/1998

FEC. CONSTITUCION: 26/03/1998

FEC. INSCRIPCION: 20/04/1998

FEC. ACTUALIZACION: 05/02/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE OESTE Calle: SEGUNDA OESTE Número: SOLAR 1A Manzana: 9A Edificio: ECUMESA Carretero: VIA DAULE Kilómetro: CINCO
Referencia ubicación: FRENTE A MI COMISARIATO Telefono Domicilio: 2252055

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AGGUERRA

Lugar de emisión:

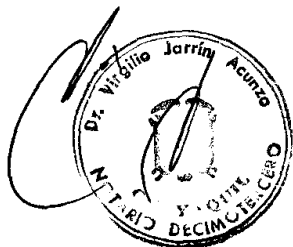
GUAYAQUILAY FRANCISCO DE
SHELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 05/02/2004 12:02:53

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, referida por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 11 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original, que también se me exhibe. Cuánta:
Indeterminada Guayaquil,

04 JUN 2012

D. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7429837
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PANDZIC ARAPOV RADMILA MIRYANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2012 10:34:32 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TACINJA S.A.
APROBADO

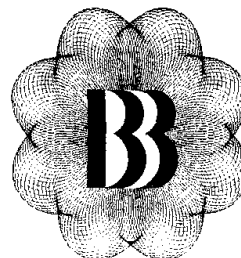
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014573-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TACINJA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
L.U. TRADING S.A.	\$100.00
PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.5% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

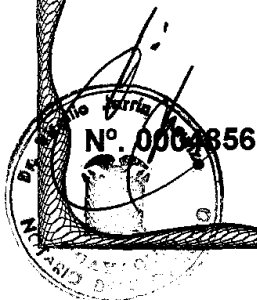
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 11 DE MAYO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





1 trumento público.- Los otorgantes me presenta-
2 ron sus respectivos documentos de identifica-
3 ción personal.- Leída que les fue la presente
4 escritura pública de principio a fin y en alta
5 voz, por mí el Notario a los intervinientes,
6 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
7 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en
8 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo
9 lo cual **DOY FE.-**

10

11

12

13

14 **f) SR. PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**

15 C.C.# 0907908131

16 C.V.# 322-0008

17

18

19

20 **p. L.U. TRADING S.A.**

21 **f) SR. MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ GARCÍA**

22 **GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL,**

23 C.C.# 0908470057

24 C.V.# 104-0002

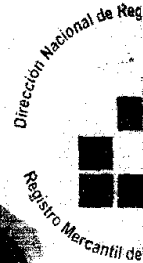
RUC.# 0991439749001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Junio del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0003247 de fecha 21 de Junio del 2012, emitida por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 4 de Junio del 2012.- Guayaquil, 26 de Junio del 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.017

FECHA DE REPERTORIO:27/jun/2012

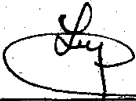
HORA DE REPERTORIO:14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003247, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 21 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TACINJA S.A., de fojas 65.193 a 65.229, Registro Mercantil número 11.447.

ORDEN: 36017




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 03 de Julio de 2012

\$ 29,00

REVISADO POR: 

Nº 296599



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0017165

Guayaquil, 2 AGO 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TACINJA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
